

CUPO DE EXPORTACIÓN DE LECHE EN POLVO O EN PASTILLAS

I. ASPECTOS GENERALES

A) MONTO DEL CUPO:	Período	Monto (Kilogramos)
	2011-2012	4,950,000
	2012-2013	5,445,000
	2013-2014	5,990,000
	2014-2015	6,588,000
	2015-2016	7,247,000
	2016-2017	7,972,000
	2017-2018	8,769,000
	2018-2019	9,646,000
	2019-2020	10,611,000
	2020 en adelante	11,672,000
B) PERIODO:	Del 2 de agosto de un año al 1 de agosto del siguiente año.	
C) FRACCIÓN ARANCELARIA:	0402.10.01 0402.10.99 0402.21.01 0402.21.99	
D) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS:	México.	
E) DESTINO:	Colombia.	
F) BENEFICIARIOS:	Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.	

II. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Mecanismo de Asignación: Asignación Directa en la modalidad de “Primero en Tiempo, Primero en Derecho”.

El monto a asignar será lo que resulte menor entre:



1. el 20% del cupo anual;
2. el monto que señale la factura comercial y el conocimiento de embarque, carta de porte o guía aérea, según sea el caso, o
3. el saldo del cupo.

Cuando los solicitantes hayan sido beneficiados con dos certificados de cupo, a efecto de poder autorizarles certificados subsecuentes, deberán demostrar el ejercicio del 100% de por lo menos uno de los certificados de cupo expedidos, adjuntando copias de los pedimentos de exportación correspondientes, o en caso de no haber ejercido cualquiera de ellos deberá devolverlo a la representación federal de la Secretaría de Economía que corresponda.

III. ASPECTOS NORMATIVOS

Fundamento legal:

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a Colombia leche en polvo originaria de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de agosto de 2011.

Disponible en:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5203003&fecha=02/08/2011

